



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00106674- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

La propuesta presentada por la Lic. Alejandra Noemí Rossi, para el desarrollo de la "1ª Jornada Pre-congreso Internacional de la Red Latinoamericana y del Caribe de Psicología en Emergencias y Desastres: Prevención y abordaje de la conducta suicida en eventos adversos", durante el año lectivo 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Jornada es organizada por el Programa de Extensión Gestión de Primeras Respuestas en salud mental ante eventos críticos comunitarios y la Red Latinoamericana y del Caribe de Psicología en Emergencias y Desastres (RedLaCPED),

Que la presente actividad, tiene como objetivo general: Propiciar la reflexión sobre la problemática suicida y el alcance de la misma en la vida cotidiana de las personas tras un evento adverso; Brindar a los asistentes conocimientos sobre el manejo de las personas que presentan ideas tanáticas y tensionar los diferentes abordajes del riesgo suicida a partir de técnicas efectivas basadas en la evidencia;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 335/2014);

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2025, de la: "1ª Jornada Pre-congreso Internacional de la Red Latinoamericana y del Caribe de Psicología en Emergencias y Desastres: Prevención y abordaje de la conducta suicida en eventos adversos", presentada por la Lic. Alejandra Noemí Rossi, DNI N°16507779, de acuerdo al Anexo IF-2025-00111339-UNC-DE\_FP de 3 (tres) fojas que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.